

Modelo de contestación del arrendador a la solicitud del arrendatario de aplazamiento o condonación del pago del pago del alquiler a causa del coronavirus, que deberá realizarse en el plazo de siete días laborables desde la comunicación del arrendatario (arts. 4 y 8 del [Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19).

## CONTENIDO

[Nombre y apellidos parte arrendataria]

[Domicilio parte arrendataria]

[Nombre y apellidos parte arrendadora]

[Domicilio parte arrendadora]

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Estimado/a Sr./Sra.,

Me dirijo a Vd. en respuesta a su comunicación remitida en fecha \_\_\_\_\_, en la que solicita el aplazamiento/condonación del pago del alquiler de la vivienda sita en \_\_\_\_\_.

*En caso de que el arrendador sea **persona física y pequeño propietario**:*

Habida cuenta de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra a causa de la pandemia provocada por el coronavirus, y que ha acreditado debidamente, dentro del plazo de siete días previsto en el [art. 8.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, le comunico las **CONDICIONES DEL APLAZAMIENTO** del pago del alquiler:

[Indicar las condiciones de aplazamiento o de fraccionamiento aplazado de la deuda que la persona arrendadora acepta o, en su defecto, las posibles alternativas que plantea en relación con las mismas]

[Si la persona física arrendadora no aceptare ningún acuerdo sobre el aplazamiento y, en cualquier caso, cuando la persona arrendataria se encuentre en situación de vulnerabilidad sobrevenida, esta podrá tener acceso al programa de ayudas transitorias de financiación reguladas en el [art. 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#)]

*En caso de que el arrendador sea **gran tenedor**: empresa o entidad pública de vivienda o un gran tenedor, entendiéndose por tal la persona física o jurídica que sea titular de más de diez inmuebles urbanos, excluyendo garajes y trasteros, o una superficie construida de más de 1.500 m<sup>2</sup>:*

Habida cuenta de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra a causa de la pandemia provocada por el coronavirus, y que ha acreditado debidamente, dentro del plazo de siete días previsto en el [art. 4.2 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, le comunicamos [la persona arrendadora deberá escoger entre las siguientes **alternativas**]:

a) La **reducción del 50% de la renta arrendaticia** durante el tiempo que dure el estado de alarma decretado por el Gobierno [y las mensualidades siguientes si aquel plazo fuera insuficiente en relación con la situación de vulnerabilidad provocada a causa del COVID-19], con un máximo de cuatro meses.

b) La **moratoria en el pago de la renta arrendaticia** durante el periodo de tiempo que dure el estado de alarma decretado por el Gobierno [y las mensualidades siguientes, prorrogables una a una, si aquel plazo fuera insuficiente en relación con la situación de vulnerabilidad provocada a causa del COVID-19, sin que puedan superarse, en ningún caso, los cuatro meses]

La renta se aplazará, a partir de la siguiente mensualidad de \_\_\_\_\_, mediante el fraccionamiento de las cuotas durante \_\_ años [el período mínimo son tres años], que se contarán a partir del levantamiento del estado de alarma/de la finalización del plazo de cuatro meses.

La persona arrendataria no tendrá ningún tipo de penalización y las cantidades aplazadas serán devueltas a la persona arrendadora sin intereses.

En caso de que la persona arrendataria acceda al programa de ayudas transitorias de financiación reguladas por el [art. 9 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo](#), se procederá a levantar la moratoria y el fraccionamiento de las cuotas en la primera mensualidad de renta en la que dicha financiación esté a disposición de la persona obligada a su pago.

[En caso de que la parte arrendadora decida **rechazar la solicitud**, deberá los motivos por los que considera que no se cumplen los requisitos legales para aplicar la moratoria]

Deseando que tanto Vd. como su familia se encuentren en buen estado de salud, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

[Firma parte arrendadora]